

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

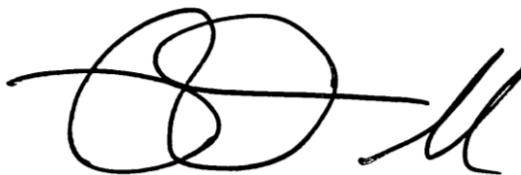
Ref: Proceso Verbal Nulidad de Escritura. Rad. 11001310304320190073500

Como quiera que mediante correo electrónico entregado al demandado JESÚS ALBERTO CENDALES PELÁEZ el 9 de junio de 2022 se remitió el link de acceso al proceso digital de la referencia, se le tiene por notificado personalmente el 13 de junio de 2022 de acuerdo a lo indicado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, quien en tiempo allegó contestación e interpuso excepciones de mérito y previas (pdf 18), a las que se dará trámite una vez se integre el contradictorio.

Reconózcase como apoderado judicial del demandado JESÚS ALBERTO CENDALES PELÁEZ al abogado DIEGO DELGADO MONTOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado actor, y teniendo en cuenta que a pdf 15 se allegó certificación expedida por la empresa de correos que acredita la devolución de la correspondencia por la causal “Destinatario desconocido no reside ni trabaja”, emplácese a los demandados CARLOS ALBERTO CÁRDENAS PUENTES, JOSÉ GUILLERMO REYES REYES, CARMEN ROSA MONROY AVENDAÑO y SERAFIN LÓPEZ SARMIENTO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Cumplido lo anterior por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71505ec282b397fe94ffb3f201d69d21fc32e14a32be77ce22fb9bfa8830f11**

Documento generado en 18/10/2022 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>